

711 02
NUR: 950016000643 2018 00545 03 ES. 2019 - 00456 A. Condenado: DANIEL FIERRO ARIAS.
Delitos: FABRICACION, TRAFGICO, PORTE O TENENCIO DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS,
PARTES O MUNICIONES; HURTO CALIFICADO; Y HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO.
Interlocutorio: 00367.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VILLAVICENCIO

Siete (7) de mayo de dos mil veinte (2020)

ASUNTO:

Emitir pronunciamiento en punto de la solicitud de **REDENCION DE PENA** que ha sido formulada por **DANIEL FIERRO ARIAS**, actualmente privado de la libertad en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de la ciudad.

ANTECEDENTES:

1.- Por hechos ocurridos el 1° de agosto de 2018, el Juzgado Promiscuo del Circuito Con Funciones de Conocimiento de San José del Guaviare en sentencia del 11 de junio de 2019 lo condenó a la pena de **85 meses de prisión**, como autor de los punibles de fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones; hurto calificado; y hurto calificado y agravado. No fue condenado al pago de perjuicios y se negó el reconocimiento en su favor de cualquiera de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad.

2.- En cumplimiento de aquella pena ha estado privado de la libertad desde el **1° de agosto de 2018**, a la fecha; razón por la que en detención física ha cumplido **33 meses 7 días**.

3.- A la fecha se ha reconocido en su favor redención de pena equivalente a **3 meses 19 días**.

CONSIDERACIONES:

Para ser redimido, por parte de las autoridades del Establecimiento penitenciario y Carcelario de la ciudad se han allegado los siguientes certificados de cómputos:

- Certificado No 17983813 con 488 horas de trabajo, durante los meses de octubre a diciembre de 2020.
- Certificado No 18076563 con 488 horas de trabajo, durante los meses de enero a marzo de 2021.

NUR: 950016000643-2018 00545 00 ES. 2019 - 00456 A. Condenado: DANIEL FIERRO ARIAS. Delitos: FABRICACION, TRAFGICO, PORTE O TENENCIO DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES; HURTO CALIFICADO; Y HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO. Interlocutorio: 00367.

De igual forma y para dar cumplimiento a las previsiones del artículo 101 de la ley 65 de 1993, se han remitido los certificados de calificación de conducta del penado y de las actividades realizadas durante el referido periodo.

Así, el total de horas de trabajo aptas de conformidad con el artículo 82 de la ley 65 de 1993, le representa:

976 h / 16 = 61 días.

El total de días a reconocer por concepto de redención de pena equivalen a **61**, o lo que es igual, **2 meses 1 día**; mismos que se abonarán al tiempo que lleva privado de la libertad.

Sumados los guarismos anteriores, se tiene que de la pena impuesta **DANIEL FIERRO ARIAS** ha cumplido:

ASUNTO	MESES Y DÍAS	
DETENCIÓN FÍSICA	33	07
REDENCIÓN RECONOCIDA	03	19
REDENCIÓN X RECONOCER	02	01
TOTAL	38	27

OTRAS DECISIONES:

1.- Copia de esta decisión deberá ser remitida al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de la ciudad, para que obre en la cartilla biográfica del penado.

2.- **OFÍCIESE NUEVAMENTE** a la Dirección del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de la ciudad, en orden a que se sirva remitir, de existir, la documentación necesaria para emitir pronunciamiento en torno a la redención de pena que debe ser reconocida en favor de **FIERRO ARIAS** por virtud de las actividades realizadas en el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2018 y el 1° de agosto de 2019, mismo durante el cual estuvo recluido en la Cárcel Municipal de San José del Guaviare.

3.- La presente decisión le deberá ser notificada personalmente al penado **DANIEL FIERRO ARIAS** a través de la Oficina Jurídica del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de la ciudad.

Debe precisarse finalmente, que en contra de la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NUR: 950016000643 2018 00545 06 ES: 2019 - 00456 A. Condenado: DANIEL FIERRO ARIAS. Delitos: FABRICACION, TRAFGICO, PORTE O TENENCIO DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES; HURTO CALIFICADO; Y HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO. Interlocutorio: 00367.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VILLAVICENCIO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: REDIMIR a favor de condenado **DANIEL FIERRO ARIAS** pena equivalente a **61 días**, o lo que es igual, **2 meses 1 día**; mismos que se abonan al tiempo que lleva privado de la libertad.

SEGUNDO: DECLARAR que a la fecha y atendidos todos los factores (detención física y redenciones de pena), **FIERRO ARIAS** ha purgado **38 meses 27 días de prisión**; conforme lo señalado de manera precedente.

TERCERO: DAR cumplimiento a todo lo dispuesto en el acápite "**OTRAS DECISIONES**".

CUARTO: PRECISAR que en contra de la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

DANILO MENESES VARON
JUEZ

NUR: 950016000643 2018 00545 00 ES. 2019 - 00456 A. Condenado: DANIEL FIERRO ARIAS.
 Delitos: FABRICACION, TRAFGICO, PORTE O TENENCIO DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS,
 PARTES O MUNICIONES; HURTO CALIFICADO; Y HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO.
 Interlocutorio: 00367.

NOTIFICACIONES

CONDENADO (A)

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
 SEGURIDAD
 VILLAVICENCIO - META

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Villavicencio, Meta, a los _____

Notifico personalmente el auto de fecha _____

a _____

El (la) notificado (a) _____

Quien notifica _____

DEFENSA TÉCNICA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
 SEGURIDAD
 VILLAVICENCIO - META

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Villavicencio, Meta, a los _____

Notifico personalmente el auto de fecha _____

a _____

El (la) notificado (a) _____

Quien notifica _____

MINISTERIO PÚBLICO

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
 SEGURIDAD
 VILLAVICENCIO - META

NOTIFICACIÓN AL MINISTERIO PÚBLICO

En Villavicencio, Meta, a los _____

Notifico personalmente el auto de fecha _____

a _____

SECRETARIO _____

ESTADO

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
 SEGURIDAD
 VILLAVICENCIO - META

Estado Nº _____ Fecha _____

El auto inmediatamente anterior fue notificado por anotación en
 ESTADO de la fecha _____

SECRETARIO _____

EJECUTORIA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
 VILLAVICENCIO - META

En la fecha, _____ cobró ejecutoria el auto de fecha _____

SECRETARIO (A) _____

Daniel Fierro
18.223455
Hora 3.30
10 Mayo 2025

RECURSOS

	INTERPUSO		CLASE		SUSTENTO		EXTEMPO.	
Condenado (a)	Si _____	No _____	Reposición _____	Apelación _____	Si _____	No _____	Si _____	No _____
Defensa	Si _____	No _____	Reposición _____	Apelación _____	Si _____	No _____	Si _____	No _____
Ministerio público	Si _____	No _____	Reposición _____	Apelación _____	Si _____	No _____	Si _____	No _____
TRASLADO	RECURRENTES:		desde	el día _____			hasta	el día _____
TRASLADO NO RECURRENTES: desde el día _____ hasta el día _____								
SECRETARIO (A) _____								